

del Edicto ordenado. Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.— Ante mí.— Conforme en la misma fecha.— El Juez.— Firmado por el Sr. Juez y el Sr. Secretario.— Rubricados.”

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Alfredo ruiz Huidobro y D. Joaquín García Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado y si les conviniera puedan contestar a la demandada por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndoles de que, si así no lo verifican por sí, o legalmente representados, serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír, expido el presente que fimo en Logroño, a 15 de marzo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.481

En cumplimiento de lo ordenado en autos de Juicio de Faltas nº 1286/85 seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de tráfico se cita a Manuel Puente Miramontes cuya última residencia era en Plaza Primero de Mayo, nº 12-2º B y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 5 de abril y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.474

Doña María del Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito número Dos de los de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por medio del presente, a la entidad demandada “Promociones Ico, S.A.”, que se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de juicio de cognición número 345/85, seguido a instancia de la Entidad Banco de Vizcaya, S.A., representada por la Procurador de los Tribunales Doña Concepción Fernández Torija Oyón, y asistida del Letrado Don Angel Lor Ballabriga, contra dicha entidad, y sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 379.389 Pts., se ha celebrado subasta en el día de la fecha del bien que fue embargado: Un local comercial en la planta de sótano, en c/ Cantarrana, hoy Combatientes nº 3 de Funes (Navarra), con una superficie de 336 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, tomo 1.579, libro 52 de Funes, folio 214, finca 4.412, y en la que el postor Doña María Julia Ramos Leza Leza, mayor de edad, casada, y vecina de Logroño, ha ofrecido la cantidad de 701.100 Pts., por el bien indicado, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto pueda pagar a la parte demandante liberando los bienes o presentando persona alguna que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Logroño, a 11 de marzo de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.479

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 416/87 de este Juzgado, seguido por lesiones en agresión entre María Esther Jauregui Ruiz, Angel Sánchez Miguel y Angel Sánchez Zurdo, con fecha 7 de marzo de 1988, se dictó sentencia por la Sra. Juez Doña Carmen Arnedo Díez, cuyo fallo es como sigue:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Angel Sánchez Miguel y a Angel Sánchez Zurdo, declarando las costas de oficio.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación en debida forma a María Esther Jauregui Ruiz, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 7 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.476

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 390/86-C seguido en este Juzgado por lesiones agresión se ha dictado con fecha 23-10-86, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Pérez Bermúdez y a Amor Ben Fhadhlaoui, como autores de una falta del artículo 585-1º del

Código Penal, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de la mitad de las costas para cada uno.”

Y para que sirva de notificación a Amor Ben Fadhel Fhadhaloui en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 16 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.477

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra.

Hace saber: Que en Juicio de Faltas número 168/87, sobre desobediencia a los Agentes de la Autoridad, seguido ante este Juzgado, ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA.— En Calahorra, a 23 de enero de 1988. Vistos por la Sra. Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra los presentes autos de Juicio de Faltas, número 168/87, sobre desobediencia a los Agentes de la Autoridad, contra María Lourdes Juano Vela, mayor de edad, en paradero desconocido; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo condenar y condeno a María Lourdes Juano Vela, como autora de una falta de desobediencia, a la pena de una multa en cantidad de 2.500 Pts., represión privada, pago de costas, y abono en concepto de indemnización a RENFE de la suma de 2.615 Pts. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la penada, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado en Calahorra, a 11 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Tasación de costas

IV.478

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 182-87 de este Juzgado, instruido en virtud de atestado de la Guardia Civil iniciado con motivo de daños en accidente de tráfico, ocasionados en la finca de Rafael Castillo Milagro, se ha practicado tasación de costas, correspondiente a la liquidación de responsabilidades de dicho juicio, y que es del siguiente tenor:

	Pesetas
Indemnización al perjudicado . . . . .	10.100
A los Peritos Informantes —Honorarios— . . . . .	5.000
Multa impuesta . . . . .	5.000
Total . . . . .	20.100

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas veinte mil cien pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en Alfaro a 21 de marzo de 1988.

Y para que conste, y con el fin de que se dé vista de la tasación de costas practicadas al penado Mhohamade Niame el cual se halla en paradero desconocido, del que se ignora su domicilio actual, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Alfaro, a 21 de marzo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.479

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas nº 152/87, ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Luis Manuel Galdes Vicente, a Rafael Castro Mendoza y a Rafael Castro Muñoz, en la actualidad en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el día 11 de mayo a las 10,50 horas, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Haro, a 22 de marzo de 1988.— La Secretaria.

Notificación

IV.480

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en